



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96978

Acta 18

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ANDREA SALINAS TOVAR y OTROS vs. FERRETERÍA
HERNANDO NARVÁEZ PÉREZ Y CIA LTDA. y OTRO**

La demanda de casación presentada por los recurrentes en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a Ferretería Hernando Narváez Pérez y Cia Ltda. y a National Oilwell Varco de Colombia, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de

Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

De otra parte, no se accede a la solicitud de National Oilwell Varco de Colombia, de abstenerse de dar trámite al recurso de casación por considerar que la demanda se presentó de manera extemporánea, pues verificada la actuación se advierte que, la contabilización del término y la presentación de la demanda, se realizó conforme a los parámetros legales de los artículos 93 y 94 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 DE MAYO DE 2023**, a las 8:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.º **078** la
providencia proferida el **24 DE MAYO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **30 MAYO DE 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **24**
DE MAYO DE 2023

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **31 DE MAYO DE 2023** a las 8:00
a.m., se inicia el traslado por el término de 15
días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____